

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Entre el Sr. documento de identidad N° domiciliado en calle de la ciudad de solidariamente con la Sra. documento de identidad N° domiciliada en calle de la ciudad de, en adelante "**Los Responsables**" y la Asociación Escolar Alemana, en adelante la "**A.E.A.**" representada en este acto por el Sr. Diego G. Ladevèze, DNI 22.095.751, en su carácter de administrador con mandato especial otorgado por la Comisión Directiva según consta en el acta n° 21/09 del 15 de diciembre de 2009, se conviene el presente contrato de prestación de servicios educativos, cuyas cláusulas se detallan a continuación.

PRIMERA: La prestación de servicios educativos que refiere el presente contrato la asume la **A.E.A.** por medio de sus entidades educativas, el Jardín de Infantes Particular Autorizado N° 1489, la Escuela Primaria Particular Incorporada N° 1189 y la Escuela de Enseñanza Media Particular Incorporada N° 8222, denominada "Escuela Goethe Rosario". Por medio de estas últimas la **A.E.A.** se compromete a proveer la enseñanza oficial de acuerdo a los programas en vigencia y a su propio proyecto educativo, en donde el idioma alemán es considerado materia de promoción. Se obliga, asimismo, a poner a disposición del alumno las aulas, personal docente, equipos técnicos y demás elementos necesarios para el mejor cumplimiento del compromiso que asume. - - - - -

SEGUNDA: Los Responsables, al solicitar la inscripción de su hijo/a como alumno/a regular declaran haber recibido y tomado conocimiento del Reglamento Interno de la Escuela Goethe Rosario, comprometiéndose a cumplirlo y hacerlo cumplir a su hijo/a. La **A.E.A.** garantiza la eficacia e idoneidad del sistema educativo de la Escuela Goethe Rosario, no responsabilizándose por las aptitudes personales o capacidad de aprendizaje del alumno o su grado de interés. - - - - -

TERCERA: Como contraprestación por los servicios expresados en la cláusula "PRIMERA", **Los Responsables** se comprometen a abonar puntualmente el arancel anual por enseñanza y la matrícula de reinscripción que fijará la **A.E.A.**, como asimismo toda otra obligación que posteriormente se convenga. Con respecto al arancel anual por enseñanza y la matrícula de reinscripción, la **A.E.A.** fijará el número de cuotas y el importe de las mismas. - - - - -

CUARTA: La falta de pago en término de dichas cuotas o de las otras obligaciones globalmente consideradas constituirá a **Los Responsables** en mora, sin necesidad de requerimiento y/o interpelación alguna por parte de la **A.E.A.** Asimismo la **A.E.A.** una vez ocurrida la situación de falta de pago, queda facultada a solicitar de **Los Responsables** la documentación de la deuda en títulos de crédito,

siendo a cargo de **Los Responsables** los gastos de emisión y/o impuestos de sellos que tal operación demande. -----

QUINTA: El incumplimiento de pago de los referidos documentos y/o de las demás obligaciones mencionadas en la cláusula precedente determinará la suspensión automática de los servicios extracurriculares que ofrece la **A.E.A.**, además de habilitarla al uso del derecho de admisión para el ciclo lectivo siguiente -----

SEXTA: La **A.E.A.** no practicará ningún tipo de descuentos en el arancel ni en sus cuotas mensuales por vacaciones de invierno, suspensión de clases, clausuras temporales ocurridas por causas de fuerza mayor y/u ordenadas por las autoridades competentes. -----

SEPTIMA: El presente contrato de locación de servicios educativos seguirá rigiendo mientras ninguna de las partes lo denuncie fehacientemente. Su renovación anual es automática con la aceptación de la reserva de vacante de LA A.E.A. y el pago de la rematriculación anual y siempre que se hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato y el reglamento interno del colegio. El mismo caducará automáticamente al finalizar el alumno el 5to año del Nivel Secundario-----

OCTAVA: **Los Responsables** se someten a los Tribunales Provinciales de esta ciudad, en caso que hubiera que recurrir a la vía judicial por incumplimiento del presente contrato, constituyendo domicilio en el expresado en el encabezamiento, en el que serán válidos todos los requerimientos, notificaciones, etc., extrajudicial como judicial. De plena conformidad, se firma el presente en dos ejemplares y a un sólo efecto, en la ciudad de Rosario a los días del mes de del año dos mil..... -----

Lo escrito con bolígrafo vale

Diego G. Ladevèze
Administrador